

Número 7123

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 1.017/89, seguidos a instancia de Eurosur, S.A.T., contra Ana Vidal Ferrer (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Aniceto León Roca (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan García García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Campocar, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado don Juan García García y esposa a los fines del artículo 144 del R.H., a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, haciéndoles saber asimismo que en la mañana de hoy se ha trabado embargo en los Estrados de este Juzgado sobre las fincas de su propiedad números 16.575, 16.419-N, 25.901, 25.923, 27.921, 278-N 1.202-N y 951-N, todas del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7731

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 890/90, instado por doña María Luz Torres Pérez, gozando ésta de justicia gratuita, por medio del presente se cita a doña Luz María Aliaga Torres y Javier Sánchez Torres, para su

comparecencia ante este Juzgado el próximo día 31 del actual, a fin de ser oídos sobre el acogimiento judicial de su menor hija Nora Sánchez Aliaga, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Luz María Aliaga Torres y Javier Sánchez Torres, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 3 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7161

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 974/89, entre las partes de una y como demandada doña Begoña Moreno Cascales y como demandado Galatex 10, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hechos

Despedido el trabajador doña Begoña Moreno Cascales, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 14-5-90, en la que se condenó a la empresa Galatex 10, S.A., a lo señalado con una cruz.

La readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 31-5-90.

3. Que las circunstancias de anti-güedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso

por despido, da lugar previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirán con la empresa Galatex 10, S.A., a partir de 31-5-90 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a doña Begoña Moreno Cascales, en concepto de indemnización la cantidad de 223.685 pesetas y como salario trámite la cantidad de 760.000 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación de este resolución, anunciándole ante este Juzgado de lo Social número Dos.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Galatex 10, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, advirtiéndole que las próximas notificaciones se efectuarán en estrados, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 496/89, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jo-